

La administración, gestión, explotación y dirección de dichas acciones, participaciones sociales o cuotas de participación, así como la enajenación, venta, permuta, o realización de cualquier otro acto jurídico que implique el ejercicio de los derechos incorporados a dichas partes o cuotas sociales.

La dirección de las actividades o negocios de las sociedades y entidades participadas.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades, anónimas o limitadas, con idéntico o análogo objeto.

San Sebastián (Guipúzcoa), 22 de julio de 2008.—Administrador único, Luis Ángel Ansoalde Odriozola.—52.970.

ESTUDIAFUERA SERVICIOS INTERACTIVOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

TILESA EDUCACIÓN Y CULTURA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 26 de agosto de 2008, todos los socios de Estudiafuera Servicios Interactivos, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), y todos los socios de Tilesa Educación y Cultura, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), acordaron la fusión por absorción por parte de Estudiafuera Servicios Interactivos, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), de la sociedad Tilesa Educación y Cultura, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de ésta a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión de fecha 4 de agosto de 2008, presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley.

Madrid, 26 de agosto de 2008.—El Presidente y Secretario de Estudiafuera Servicios Interactivos, Sociedad Limitada, Juan José de Andrés Gayon Wolff y Andrés Estirado Bronchalo.—El Administrador único de Tilesa Educación y Cultura, Sociedad Limitada Unipersonal, Andrés Estirado Bronchalo.—52.961. 1.ª 11-9-2008

FOTOMECÁNICA DA VINCI, S. A.

(Absorbente)

O.F.F.O., S. L. U.

(Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que, con fecha 22 de julio de 2008, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Fotomecánica da Vinci. S.A.» y por el socio único de la sociedad «O.F.F.O..S.L.U.» se ha acordado, por unanimidad en el caso de la primera de ellas, la fusión de dichas entidades mediante la absorción por «Fotomecánica da Vinci, S.A.», de «O.F.F.O., S.L.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y

obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la L.S.A. durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Juan Miguel Manzano García y Manuel Cuéllar Rodríguez, Administradores de ambas sociedades.—52.579. y 3.ª 11-9-2008

FUTURA TEXTILES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 268/07 se ha dictado con fecha 13 de junio de 2008 Auto por el que se declara a la empresa «Futura Textiles, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 1.078,06 euros de principal más 183,30 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 11 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.—52.521.

GALLEGO Y LÓPEZ, S. A.

El Consejo de Administración comunica a los señores accionistas que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 6 de septiembre de 2008 acordó:

1. Aumentar el capital de la sociedad en la cifra de doscientos diez mil trescientos cincuenta euros (210.350 euros), es decir, hasta la cifra de cuatrocientos veinte mil setecientos euros (420.700 euros), mediante la emisión de 35.000 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y condiciones que las actuales. La emisión se realiza a la par, mediante aportaciones dinerarias, con derecho de adquisición preferente para los actuales accionistas, excluyendo del mismo a las acciones en cartera, en la proporción de 1,14754 acciones nuevas por cada acción antigua, estableciendo las siguientes condiciones para la suscripción:

El desembolso será del 100 por ciento del valor nominal.

El plazo general de suscripción será de sesenta y uno días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El derecho de suscripción preferente se podrá ejercer durante los treinta y uno días naturales siguientes, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, plazo en el que el accionista manifestará por escrito su compromiso de suscripción, por un lado, y de realización del desembolso en el plazo que fijen los administradores, por otro.

Las acciones sobrantes, bien porque algún accionista renuncie a su derecho de suscripción preferente, bien porque transcurra el plazo de suscripción preferente sin su ejercicio de forma fehaciente, bien porque transcurra el plazo de desembolso sin que pueda probarse haber realizado el mismo, se ofrecerán al resto de los accionistas para que las suscriban en el plazo de los diez días naturales posteriores a la finalización del periodo de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El valor teórico del derecho de suscripción es nulo. El accionista interesado manifestará por escrito su compromiso de

suscripción indicando el número máximo de acciones que estaría dispuesto a suscribir, y su aceptación de desembolsarlas en el plazo que fijen los administradores. El número de acciones será adjudicado prorrateándose conforme al número de títulos que posea cada accionista.

Se prevé la posibilidad de suscripción incompleta por lo que el capital será aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas en los plazos antes señalados.

Se delega en el Consejo de Administración el establecimiento en el plazo máximo de sesenta y uno días naturales, de las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto, dando en su caso nueva redacción a los artículos correspondientes de los estatutos sociales, tras las modificaciones acordadas.

2. Ofrecer a los actuales accionistas de la sociedad la adquisición de forma preferente al precio de su valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas, las 4.500 acciones propias en cartera, proporcionalmente al número de títulos que cada uno de ellos posea, estableciendo las siguientes condiciones:

La oferta de adquisición preferente de las acciones será publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil una vez celebrada la Junta.

El plazo general de adquisición será de sesenta y uno días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La adquisición preferente se podrá ejercer durante los treinta y uno días naturales siguientes, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, plazo en el que el accionista manifestará por escrito su compromiso de adquisición, por un lado, y de realización del ingreso en el plazo que fijen los administradores, por otro.

Las acciones sobrantes, bien porque algún accionista renuncie a la oferta de adquisición preferente, bien porque transcurra el plazo de adquisición preferente sin su ejercicio de forma fehaciente, bien porque transcurra el plazo de ingreso sin que pueda probarse haber realizado el mismo, se ofrecerán al resto de los accionistas para que las suscriban en el plazo de los diez días naturales posteriores a la finalización del periodo de ejercicio de la adquisición preferente. El accionista interesado manifestará por escrito su compromiso de adquisición indicando el número máximo de acciones que estaría dispuesto a adquirir, y su aceptación de ingresar su precio en el plazo que fijen los administradores. El número de acciones será adjudicado prorrateándose conforme al número de títulos que posea cada accionista.

Se delega en el Consejo de Administración el establecimiento en el plazo máximo de sesenta y uno días naturales, de las demás condiciones de la oferta.

El Consejo de Administración haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 6 de septiembre de 2008, y reunido a continuación, acordó que una vez conocidos los accionistas suscriptores y el número de acciones a suscribir por cada uno, les comunicara el plazo y la forma de desembolso. Del mismo modo, respecto a las acciones propias, una vez conocidos los accionistas interesados y el número de acciones a adquirir por cada uno, les comunicara el plazo y la forma de pago.

Se hace constar a los señores accionistas que podrán en cualquier momento, examinar en el domicilio social y pedir de forma inmediata y gratuita el envío de los documentos e informes de los acuerdos y modificaciones acordadas.

Madrid, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Gonzalo Gallego Godín.—53.313.

GRUFALER, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 23 de octubre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, y 24 de octubre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Cambio de política de inversión. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 27 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Felipe Andrés Lería González.—53.312.

GRUPO EMPRESARIAL CEALSA, S. A.**(Sociedad absorbente)****TODO BA, S. A. U.**
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Grupo Empresarial Cealsa, S.A.» y «Todo Ba, S.A.» celebradas el 25 de agosto de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Todo Ba, S.A.» por parte de «Grupo Empresarial Cealsa, S.A.» con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Almería el 12 de mayo de 2008. Como la sociedad absorbente «Grupo Empresarial Cealsa, S.A.» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida «Todo Ba, S.A.», no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 29 de febrero de 2008, y las operaciones de la absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 01 de marzo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huércal de Almería, 1 de septiembre de 2008.—El Administrador único de las sociedades Sebastián Moyano Álvarez.—52.637. 2.ª 11-9-2008

GRUPO EMPRESARIAL PINAR, S. L.**(Sociedad absorbente)****PINAR LEVANTE, S. L. U.****PINAR DEL TAJO, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta general y universal de socios, o el socio único, según corresponda, de cada una de las sociedades citadas, aprobaron por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de

«Pinar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Pinar del Tajo, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Grupo Empresarial Pinar, Sociedad Limitada», siendo ésta titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Organos de Administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de julio de 2008, y conforme a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2007 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de agosto de 2008.—El Consejero Delegado Solidario de «Grupo Empresarial Pinar, S.L.», «Corporación Sánchez Carrascal, S.L.», representada por don Fernando Sánchez Lorenzo y la Administradora Solidaria de «Pinar Levante, S.L.U.» y «Pinar del Tajo, S.L.U.», doña Olga Sánchez Carrascal.—52.546. 3.ª 11-9-2008

GUSCASA INMOBILIARIA, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 11/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Vanesa Sanz Gómez, contra «Guscasa Inmobiliaria, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado «Guscasa Inmobiliaria, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 426 euros de principal más 31,95 euros de intereses y 42,6 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de julio de 2008.—Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—52.511.

HAMBURG SÜD IBERIA, S. A. U.**(Sociedad absorbente)****COSTAMAR**
AGENCIA MARÍTIMA, S. L. U.**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista/socio único de las sociedades «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal», constituido en Junta General de Accionistas/Socios de las mismas, respectivamente, el día 30 de junio de 2008, adoptó, al amparo de lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la decisión de aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión, en bloque, a título universal, de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

El proyecto de fusión, en base al cual se ha acordado la expresada fusión, fue depositado en el Registro Mercantil

de Barcelona el día 26 de junio de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 15 de julio de 2008, habiéndose aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades indicadas el cerrado a 31 de diciembre de 2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado de las mismas, debidamente verificado por el respectivo auditor de cuentas de dichas sociedades.

«Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» es titular de la totalidad de las participaciones sociales integrantes del capital de «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal», por lo que, según lo dispuesto es el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de aquella sociedad, ni tampoco el canje de acciones a que se refiere el artículo 235, apartados b) y c), de esa misma Ley. Las operaciones desarrolladas por «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal» se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» a partir del día 1 de enero de 2008.

Al no existir clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones en la sociedad absorbida, no procede el reconocimiento de derecho alguno en la sociedad absorbente en favor de los titulares de las mismas. Tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas, así como a los acreedores de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace saber a los acreedores de las Sociedades que se fusionan, su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 31 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal», Joachim Matthias Fischer y el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal», Josep Colls Alsius.—52.535. 3.ª 11-9-2008

INDUSTRIAS COSMIC, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****PROMOCIONES ONTARIO, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, el Accionista único de Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Promociones Ontario, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», ha acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Promociones Ontario, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» por «Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su respectivo patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Salvador Edgar Martí Parreño, Secretario del Consejo de Administración de «Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y Administrador único de «Promociones Ontario, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal».—52.776.

2.ª 11-9-2008